



Ministerio de Educación RESOLUCIÓN N° _____

274



BUENOS AIRES, - 6 FEB 2019

VISTO el expediente N° 1729/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, solicita autorización para crear y poner en funcionamiento con carácter presencial la carrera de MEDICINA, con el fin de expedir el título de MÉDICO, dependiente de la Facultad de Medicina, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 5/13, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA posee autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual, conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior y el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el correspondiente reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional.

Que por Resolución Ministerial N° 238 del 19 de febrero de 1999 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de MÉDICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carreras de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen en su Sesión N° 391 del 16 de diciembre de 2013 acreditó provisoriamente el proyecto de carrera de MEDICINA; al solo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la misma o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que las actividades profesionales reservadas al título de MÉDICO son las

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

274

RESOLUCIÓN N° _____



aprobadas en la Resoluciones Ministeriales N° 535 del 10 de agosto de 1999 y 1314 del 4 de septiembre de 2007.

Que habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA la creación y funcionamiento con carácter presencial de la carrera de MEDICINA, dependiente de la Facultad de Medicina, con el fin de expedir el título de MÉDICO, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de MÉDICO que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, FACULTAD DE MEDICINA perteneciente a la carrera de MEDICINA, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución y que fuera acreditada por Dictamen CONEAU en su Sesión N° 391 del 16 de diciembre de 2013 con la vigencia prevista en el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de MÉDICO a las estipuladas en la Resoluciones Ministeriales N° 535 del 10 de agosto de 1999 y 1314 del 4 de septiembre de 2007 que se incorporan en el ANEXO I de la

SI



Ministerio de Educación



presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la carrera o, si la solicitara y no la obtuviera.

ARTÍCULO 5º.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen CONEAU en su Sesión Nº 391 del 16 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

274

RESOLUCIÓN Nº _____

Handwritten initials and marks

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Handwritten signature of Prof. Alberto E. Sileoni



Ministerio de Educación

274



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: MÉDICO, QUE EXPIDE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, FACULTAD DE MEDICINA

La ejecución, enseñanza o cualquier tipo de acción destinada a:

-Anunciar, prescribir, indicar o aplicar cualquier procedimiento directo o indirecto de uso diagnóstico o pronóstico.

-Planear, programar o ejecutar las acciones tendientes a la preservación, tratamiento y recuperación de la salud o a la provisión de cuidados paliativos.

-Asesorar a nivel público o privado en materia de salud y practicar pericias médicas.

Todo ello ya sea sobre individuos o sobre el conjunto de la población independientemente de la percepción o no de retribuciones.

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Educación

274



ANEXO II

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, FACULTAD DE MEDICINA TÍTULO: MÉDICO

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO

1	Anatomía Imagenología	Anual	9	288	-	Presencial	1 *
2	Histología	Anual	5	160	-	Presencial	
3	Bioquímica	Anual	5	160	-	Presencial	
4	Salud Social y Comunitaria I	Anual	2	64	-	Presencial	
5	Informática Médica	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
6	Inglés I	Anual	1	32	-	Presencial	
7	Antropología	Anual	2	64	-	Presencial	
8	Historia del Pensamiento y Teorías del Conocimiento	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

9	Fisiología Sistémica Humana	Anual	7	224	1, 2, 3, 4, 5	Presencial	
10	Biología Celular	Anual	4	128	1, 2, 3, 4, 5	Presencial	
11	Microbiología y Parasitología	Anual	4	128	2, 3, 4, 5	Presencial	
12	Genética Médica	Anual	3	96	1, 2, 3, 4, 5	Presencial	
13	Salud Social y Comunitaria II	Anual	2	64	1, 4, 5	Presencial	
14	Metodología Investigación e Introducción a la Bioestadística	Anual	2	64	1, 4, 5, 7	Presencial	
15	Inglés II	Anual	1	32	Inglés I	Presencial	
16	Filosofía de la Ciencia	Cuatrimestral	2	32	4, 7, 8	Presencial	
17	Ética Médica	Anual	2	64	4, 7, 8	Presencial	

TERCER AÑO

18	Anatomía Patológica	Anual	8	256	1, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Presencial	2 *
19	Farmacología Básica	Cuatrimestral	4	64	1, 8, 9, 12, 13, 14	Presencial	
20	Medicina I	Anual	13	416	1, 8, 9, 12, 13, 14, 17	Presencial	
21	Fisiopatología	Cuatrimestral	4	64	1, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20	Presencial	
22	Farmacología Clínica	Cuatrimestral	4	64	1, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 19	Presencial	
23	Salud Social y Comunitaria III	Anual	2	64	9, 13, 17	Presencial	
24	Salud Mental Comunitaria	Anual	1	32	1, 8	Presencial	

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación



274

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL		
25	Relación Médico Paciente	Anual	2	64	1, 8, 13, 14, 16, 17	Presencial

CUARTO AÑO

26	Medicina II	Anual	15	488	1, 8, 9, 18, 25	Presencial	3 *
27	Otorrinolaringología	Cuatrimstral	2	32	1, 8, 9, 18	Presencial	
28	Oftalmología	Cuatrimstral	2	32	1, 8, 9, 18, 25	Presencial	
29	Ginecología	Anual	3	80	1, 8, 9, 18, 25	Presencial	
30	Cirugía, Neurocirugía y Urología	Anual	8	256	1, 8, 9, 18, 25	Presencial	
31	Diagnóstico por Imágenes	Anual	2	64	1, 8, 9, 18, 25	Presencial	
32	Salud Pública	Cuatrimstral	2	32	-	Presencial	
33	Salud Mental Comunitaria II	Cuatrimstral	2	32	1, 8, 9, 18, 25	Presencial	
34	Bioética I	Anual	2	64	20, 23, 25	Presencial	

QUINTO AÑO

35	Medicina III	Anual	15	488	26, 29, 30, 31, 32, 33	Presencial	
36	Obstetricia	Cuatrimstral	6	96	29, 30, 31, 34, 35	Presencial	
37	Pediatría	Anual	5	160	26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34	Presencial	
38	Traumatología	Anual	3	96	26, 30, 31, 32	Presencial	
39	Medicina Legal	Anual	2	64	26, 29, 32, 33, 34	Presencial	
40	Epidemiología	Cuatrimstral	2	32	26, 30, 32, 34	Presencial	
41	Psiquiatría	Cuatrimstral	2	32	26, 32, 33, 34	Presencial	
42	Bioética II	Anual	2	64	26, 32, 34	Presencial	

SEXTO AÑO

43	Práctica Final Obligatoria	Anual	42	1704	35, 42	Presencial	
----	----------------------------	-------	----	------	--------	------------	--

OPTATIVAS

	Historia de la Ciencia Médica	Cuatrimstral	2	32	4, 7, 8	Presencial	4 *
	Introducción a la Microscopía Funcional	Cuatrimstral	2	24	2, 3, 4	Presencial	
	Observaciones	Cuatrimstral	2	64	1, 8, 13, 16	Presencial	
	Inglés III	Cuatrimstral	2	32	1, 8, Inglés II	Presencial	
	Salud Sexual y Reproductiva	Anual	1	32	20, 26	Presencial	
	Inglés IV	Cuatrimstral	2	32	Inglés III	Presencial	
	Inglés V	Cuatrimstral	1	32	Inglés IV	Presencial	
	Anestesiología	Cuatrimstral	3	48	26	Presencial	
	Cardiología Congénita	Anual	1	32	35	Presencial	
	Cuidados Paliativos	Cuatrimstral	2	32	35	Presencial	
	Medicina del Ejercicio y Rehabilitación	Cuatrimstral	2	32	35	Presencial	

TÍTULO: MÉDICO

CARGA HORARIA TOTAL: 6696 HORAS

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

274



OBSERVACIONES

- 1 * El Ciclo de Formación Básica incluye las materias 1 a 17.
- 2 * El Ciclo de Formación Integrada Básico/Clinica incluye las materias 18 a 25.
- 3 * El ciclo de Formación Clínica incluye las materias 26 a 43.
- 4 * El alumno deberá cursar al menos una asignatura optativa por año a partir del segundo año del ciclo básico, para cumplimentar un total de 192 horas.

[Handwritten signature]